



PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DE MAPFRE, S.A. Y DE SU GRUPO CONSOLIDADO

De conformidad con lo establecido en el artículo 539 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, las sociedades anónimas cotizadas deberán publicar en su página web corporativa el periodo medio de pago a sus proveedores, y, en caso de que dicho periodo medio sea superior al máximo establecido en la normativa de morosidad, habrán de indicarse asimismo las medidas a aplicar en el siguiente ejercicio para su reducción hasta alcanzar dicho máximo.

A los efectos anteriores, se hace constar que tal y como se establece en las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas de MAPFRE, S.A. correspondientes al ejercicio 2020, el periodo medio de pago a proveedores durante dicho ejercicio ha sido de 17 días en MAPFRE, S.A. y de 5,7 días en su Grupo Consolidado, estando ambos periodos por debajo del máximo establecido en la normativa de morosidad.
